

## ADHESION A UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

Desde el Departamento de RR.HH. de Bufete Escura, le recordamos que, el próximo día **30 de septiembre de 2015**, finaliza el plazo para que todo trabajador autónomo que a día de hoy tenga aún cubiertas sus contingencias (comunes y/o profesionales) en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), pueda adherirse a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En ese sentido, indicamos que, si, finalmente, se procede al cambio a una Mutua, el alta no tendrá efectos hasta el próximo día 1 de enero de 2016. De no adherirse a ninguna Mutua continuará el trabajador autónomo adherido a la protección de sus contingencias en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Bufete ESCURA